



Señor
JORGE ENRIQUE MENDEZ CALDERÓN
Representante Legal
JEM SUPPLIES SAS

Cordial Saludo:

En cumplimiento de las verificaciones llevadas a cabo en el marco de la revisión de las cotizaciones derivadas del proceso de la SIMULACIÓN No. 24869 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA I REGIÓN 5 - 2024-04-12, así como de los principios de economía y transparencia, se realiza el siguiente requerimiento:

EXPLICACIÓN DEL VALOR OFRECIDO

En atención a lo estipulado en el numeral 1.7.4 *Criterios de Selección de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ERRETERÍA CCE-255-AMP-2021*, la cual establece:

(...) 1.7.4. *Criterios de Selección*

La Entidad Compradora seleccionará al Proveedor que cotizó el menor precio, dejando constancia en un requerimiento de la cotización.

De igual forma la Entidad Compradora deberá realizar el análisis de presuntos precios artificialmente bajos y dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia de su decisión tomada.

Es importante resaltar que el único factor predominante para la selección del Proveedor quien será adjudicatario de la orden de compra es el menor valor ofertado (...)

Se realiza verificación del valor ofertado en la cotización presentada por JEM SUPPLIES, lo anterior, previendo lo señalado en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, lo anterior, utilizando la metodología sugerida para el caso de presentarse más de cinco (5) ofertas, la cual consiste en:

(...)

1. *Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
2. *Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.*
3. *Calcular la desviación estándar del conjunto.*
4. *Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación (...)*

Así las cosas, se determinaron los siguientes datos:

MEDIANA	\$132.238.192
DESVIACION ESTÁNDAR	\$29.382.349
MINIMO ACEPTABLE	\$102.855.843

Del ejercicio anterior se evidencia que su oferta por la suma de **\$93.677.916.09**, se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable.



En esa medida, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la *GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*, se solicita se sirva explicar por escrito con detalle las razones y los cálculos que soportan el valor ofertado.

En sus explicaciones deben incluir las siguientes variables: Costo de bienes, servicios, personal, insumos, gastos generales, imprevistos, utilidad y todos aquellos elementos que le sirvan a la entidad para valorar lo correspondiente.

La aclaración se debe remitir a la Entidad antes de las 5:00 PM del día 29 de abril de 2024.

Atentamente,

COMITÉ TÉCNICO Y ECONÓMICO